



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Reservan Alexandro ambas escuelas por ser nece-
sarias a causa del ditado numero de V. S. & que se
componen de la Sra. quia = Acordo conzeder y con-
cedio a los Juan Sanchez Romero y Pablo Joseph
Agarizis licencia por tiempo de seis meses para que
continuen en la enseñanza de las primeras letras
y educación de la Doctrina Christiana, y en el en-
tretanto soliciten licencia del Consejo para que
pasado dicho termino quedan sin título actual de
ejercicio por no poderlo hazer al presente a cau-
sa de la Corte de medios con que se hallan = El
dho memorial en forma se organiza en este libro ca-
putular =

Medico Luxano
y Notario

El Sr. Dn Juan Gregorio Abunquerque Procur. General
Dijo que habiéndole puesto a su Cuidado por conseren-
cia que a fin de que estos vecinos que constase por certi-
ficación de los Daxcos ser pobres de solemnidad de-
tubiesen Medicina para que por este medio se conciasen
el Consuelo que se desea considerar y que el Salario con-
signado a Dn Fernando Sotelo Medico de los Daxcos
de esta Ciudad teniendo este. El Me curso de poder ser en
con este motivo se sigue las visitas de quales quiera en-
fermo y tambien se conseren- en el particular de la
asistencia tan precisa que se haze en barrias en fer-
medades que pueden dexir a la Facultad Luxica
para que asi este como al Notario que las submi-

